

Rad. 76111-31-10-002-2019-00240-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 6 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **223**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de Nombramiento de guardador del señor HECTOR ALFARO GIL BRAN promovido a través de apoderado judicial por el señor HEBERT DARIO GIL PLAZA, solicita el guardador señor JOSE ALBERTO GIL PLAZA, se registre la interdicción del señor HECTOR ALFARO GIL BRAN, en los bienes identificados con matrículas inmobiliarias No. 373-55359 y 373-81846, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; al revisar la presente solicitud, constata el despacho que no fueron aportados los certificados de tradición donde conste la propiedad del señor GIL BRAN, por esta razón y antes de proceder con lo solicitado, es preciso requerir al guardador del Interdicto, para que aporte los certificados de tradición de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias No. 373-55359 y 373-81846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR al guardador que aporte los certificados de tradición de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias No. 373-55359 y 373-81846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Por Secretaría líbrese oficio.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **66**
HOY, **7 SEPTIEMBRE DE 2021**.
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fd9261d883a6eedb02725fcec8cb0485a4ac3fd66a25a08350106fa99f2754
Documento generado en 06/09/2021 02:08:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>